EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LOS "Servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y MAQUETACIÓN DEL INFORME ANUAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE SEGÚN ESTÁNDARES GRI, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV-2021-001** 

# **ÍNDICE**

CLAUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO	1
CLAUSULA 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
CLAUSULA 3 - ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	1
CLAUSULA 4 - CONFIDENCIALIDAD	2
CLAUSULA 5 - TRABAJOS ADICIONALES	3
CLAUSULA 6 - CONDICIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y ENERGÉTICA	3

#### **CLAUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de prestación que han de regir la adjudicación y desarrollo del "CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y MAQUETACIÓN DEL INFORME ANUAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE SEGÚN ESTÁNDARES GRI, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A" (en adelante AGUAS DE HUELVA), con el alcance y extensión que se especifica en el presente Pliego "SV-2021-001".

El objeto de esta licitación se basa en la contratación de servicios para la redacción, diseño y maquetación del Informe de Desarrollo Sostenible anual (en adelante IDS), de AGUAS DE HUELVA, según la última versión de los estándares internacionales GRI (Global Reporting Initiative).

Con la contratación de estos servicios técnicos se pretenden acometer los siguientes objetivos:

- Dejar reflejado el Compromiso de la Dirección en el proyecto.
- Fomentar la participación del personal implicado.
- Expresar la Misión y Valores de AGUAS DE HUELVA, y su desempeño como empresa pública sostenible.
- Alineación con la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS).
- Definir el conjunto de Indicadores de Sostenibilidad claves para la compañía.
- Consolidar y generar los canales de comunicación adecuados.
- Establecer un formato de documento atractivo, innovador y creativo, de fácil lectura y comprensión, orientado a los grupos de interés, que destaque los mensajes más relevantes, con características interactivas, y que en su versión digital se visualice de forma correcta en todos los dispositivos.

### CLAUSULA 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se circunscribe a las actividades realizadas por AGUAS DE HUELVA en el periodo anual anterior a la presente licitación, haciendo hincapié en los aspectos materiales estratégicos de la compañía y en los más representativos en el sector del agua (seguridad y salud, emisiones de gases de efecto invernadero, economía circular, etc.), y siguiendo las directrices establecidas por los estándares GRI.

## CLAUSULA 3 - ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El IDS resultante de la presente licitación, deberá estar orientado a cumplir con los criterios internacionales GRI vigentes para una posible certificación externa. Además, los contenidos estarán alineados con los ODS.

La Adjudicataria realizará trabajos de redacción, diseño y maquetación de las normas específicas incluyendo visitas de las instalaciones que se estimen necesarias para la revisión de la documentación, análisis de datos, definición del plan de trabajo, redacción de contenidos y revisiones de los borradores.

Las visitas se realizarán de lunes a viernes en el horario que AGUAS DE HUELVA contemple.

La planificación y establecimiento de plazos para la ejecución de los trabajos se llevará a cabo en coordinación con el Responsable de Sistemas de Gestión de AGUAS DE HUELVA, fijándose las mismas con la suficiente antelación.

La Adjudicataria deberá designar, obligatoriamente, lo que se denominará el "Coordinador del contrato" que será interlocutor válido a efectos de tratamiento con AGUAS DE HUELVA, para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA.

#### El Coordinador del contrato:

- Mantendrá una comunicación directa con el "responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA y con la periodicidad que demande AGUAS DE HUELVA.

- Realizará las visitas a las instalaciones de AGUAS DE HUELVA con el "responsable del contrato" de AGUAS DE HUELVA cuando éste lo solicite, o con cualquier persona en la cual delegue.
- Gestionará las quejas que AGUAS DE HUELVA realice con relación al objeto de esta licitación y activará los recursos organizativos necesarios para su resolución.

Los gastos de desplazamiento y las dietas de los asesores técnicos serán sin coste adicional para AGUAS DE HUELVA.

La Adjudicataria realizará trabajos de resolución de consultas, tanto telefónicas, por correo electrónico o por correo ordinario, que se realicen por el responsable del Sistema de Gestión.

Aguas de Huelva pondrá a disposición de la Adjudicataria de la licitación toda la información disponible en nuestros archivos, siendo obligación de aquellos el completar dicha información en los casos que así lo requiera el responsable del Contrato.

Durante la consecución del presente contrato, así como cuando se produzca prórroga, la empresa adjudicataria deberá incluir los trabajos de asesoramiento de las posibles adaptaciones derivadas de cambios en las versiones en vigor de los estándares GRI de referencia indicadas en la presente licitación.

La Adjudicataria presentará un Plan de Trabajo, en coordinación con AGUAS DE HUELVA, con las distintas fases a realizar y una programación de las mismas.

La Adjudicataria presentará la pertinente experiencia de más de 2 años en la redacción, diseño y maquetación de memorias IDS siguiendo directrices GRI.

La Adjudicataria utilizará los logos que sean facilitados por AGUAS DE HUELVA para el diseño del IDS.

Las fotografías que se incluyan en el diseño del IDS, provendrán de un banco de imágenes "free royalty" (derechos de libre de uso), o en su defecto, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de los derechos de uso de las mencionadas fotografías.

En el caso que la adjudicataria utilice fotografías o videos donde aparezcan personas, deberá solicitar las firmas sobre los derechos de imágenes de los intervinientes.

#### CLAUSULA 4 - CONFIDENCIALIDAD

Toda la información sobre actuaciones practicadas, sobre los datos generales y, en especial, sobre los procesos productivos que se puedan conocer serán considerados como confidencial.

A los efectos de esta cláusula tendrán la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia directa de la presente relación contractual.

El ADJUDICATARIO se compromete a asegurar el tratamiento confidencial de dicha información y tomar las medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a la propia información confidencial de su sociedad.

Obligaciones del ADJUDICATARIO se compromete a:

- Utilizar toda la información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
- Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este Acuerdo.
- El adjudicatario será directamente responsable ante el incumplimiento de la obligación del deber de confidencialidad debido, ya sea por sus propios empleados o por personal

subcontratado.

- El adjudicatario mantendrá esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:
- La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- La información recibida sea de dominio público.
- La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN: Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

#### **CLAUSULA 5 - TRABAJOS ADICIONALES**

Para el caso de que tenga que realizarse un trabajo no considerado en el objeto de este contrato se procederá a una previa valoración, y a la aprobación expresa por parte de AGUAS DE HUELVA. No se otorgará el visto bueno a trabajos que precisen de dicha valoración, sin que haya sido emitida previamente la preceptiva aprobación.

Para la presentación de dichas ofertas por parte del adjudicatario se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

## CLAUSULA 6 - CONDICIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

Debido a que el ámbito de actuación de los trabajos se sitúa dentro de recintos de Aguas de Huelva, la empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente y energía, y las derivadas de la Política de Gestión Integrada que Aguas de Huelva ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, trasmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma. Para ello, deberá suscribir el clausulado medioambiental incluido en el PCAP de la presente licitación, en su Anexo IX.

El contratista se compromete a comunicar las pautas Buenas Prácticas ambientales y energéticas a todo el personal a su cargo que realice las tareas de la presente licitación para Aguas de Huelva.

En Huelva, a 22 de abril de 2021

Presidenta de la Mesa de Contratación